



LOTA, 17 de Febrero de 2022.-

**DECRETO N° 676 C.- /**

**Vistos:**

- a) Memorandum N° 71 de fecha 16.02.2022 del Sr. Alcalde.
- b) Decreto N° 3.197C de fecha 30.11.2021 que proroga nombramiento a don LUIS JAVIER VARELA MOLINA a Contrata, Técnico, grado 16° E.M.R., desempeñando sus funciones en Oficina Deportes y Recreación de la Sección Programas Comunitarios dependiente del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

- 1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase al funcionario don LUIS JAVIER VARELA MOLINA, Técnico, A Contrata Grado 16° EMR, a cumplir funciones como Personal Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, cumpliendo funciones de Control de Facturación y otras funciones que se ameriten..
- 2.- El funcionario en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.
- 3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.
- 4.- Revóquese el Decreto alcaldicio mencionado en letra b) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto.

**ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-**

  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**EDGARDO MORALES RUIZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDE  
**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE

**AJCR/JAUS/lgb.-**

**Distribución:**

- Funcionario.
- Dideco.
- Enc. de Inventario.
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.